



Resolución de Alcaldía N° 337 -2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 27 de octubre del 2023



VISTO:

El informe N° 029-2023-MDPN-GM, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chepén.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estable que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como cumplimiento de las normas legales y lo lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, de fecha 24 de febrero del 2023., aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado el mismo que es considerado de interés público, incorporado un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; en mencionada Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en el Inciso 6.5 hace mención a los responsables del sistema de Control interno y funciones, por consiguiente, bajo la responsabilidad otorgada a mi cargo en el inciso 6.5.1. Como "Titular de la Entidad" y 6.5.1.f. "Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Directiva", la misma que estable contar con un responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno al Gerente Municipal o el que haga de sus veces.



Que mediante la referida Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado el mismo que es considerado de interés público, incorporado un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo, como parte del proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo de Chepén, dentro de las Medidas de Remediación trazadas durante el periodo 2023, se estableció designar a uno o más funcionarios o servidores para que tengan



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

a cargo brindar capacitación y orientación a los órganos y unidades orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno.



Por tanto, en uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Locales y sus modificatorias y el Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chepén, vigente y sus modificatorias, y siendo responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, solicito conformar y designar mediante acto resolutivo a un Responsable de sensibilización, capacitación y orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno u Equipo Técnico Operativo encargado de dar soporte a la Gerencia Municipal para el logro de los objetivos en la implementación del Sistema de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chepén, por lo que;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Designar al **Subgerente de Talento Humano** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, como Funcionario Responsable de la permanente sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno, acorde a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG.

Artículo Segundo. - Establecer las Funciones del Responsable de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, las cuales serán las siguientes:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Artículo Tercero. -Conformar el **Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**, provincia de Chepén, la cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG. Dicho Equipo Técnico dependerá del Despacho de Gerencia Municipal y/o alcaldía y estará integrado por:

CARGO DEL FUNCIONARIO
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUB.GER.CONTABILIDAD
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
SUB.GER. DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Artículo Cuarto.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad. El comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chepén tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de Sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todo el personal de la Importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo Quinto.- Poner de Conocimiento a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo Sexto: Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad,

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución a los interesados y difúndase, de conformidad con las disposiciones de la materia contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Octavo.- Encargar a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

José Ruperto Suñig Barrueto
ALCALDE